

## SM\_1371\_FRIAS\_C369\_D1-24\_d4

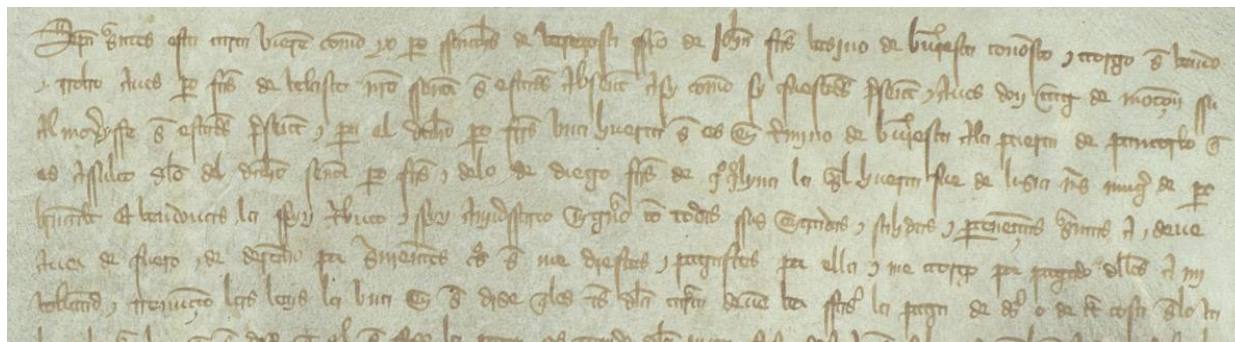
**1371, noviembre, 28. Briviesca.**

*Pedro Sánchez de Berzosa vende a Zag de Monzón, para su señor Pedro Fernández de Velasco, una huerta en Briviesca por 500 cruzados.*

Archivo Histórico de la Nobleza, FRIAS,C.369, D.1-24<sup>1</sup>. Documento concreto: FRÍAS, 369/4. Unidad Documental Simple. Pergamino de 176 x 194 mm. Letra precortesana.

Pub.: Beatriz BENITO RODRÍGUEZ, *El Archivo medieval del linaje Fernández de Velasco en Briviesca. Un estudio de caso (AHNOB,FRÍAS,C.369)*. Trabajo de Fin de Máster en Patrimonio Histórico Escrito. Universidad Complutense de Madrid. Curso 2017-2018<sup>2</sup>.

Versión *Scripta manent*: Beatriz BENITO RODRÍGUEZ y Cristina JULAR PÉREZ-ALFARO



© MINISTERIO DE CULTURA. ARCHIVOS ESTATALES (España)

<sup>1</sup> Enlace en <https://pares.mcu.es:443/ParesBusquedas20/catalogo/description/3950617> [Consulta: 13/03/2026]: Unidad Documental Compuesta de 24 documentos, datados entre 01-01-1369 y 31-12-1379, titulada *Ventas a favor de Pedro Fernández de Velasco, camarero mayor del rey, de solares y heredades en los lugares de Terrazos, Quintana Urria, Tobes, Raedo, Arconada, Arnedo, Quintana, Oled, Briviesca, Vesga de Suso, Navas, Vileña, Villarejo, Miraveche, Vesga de Yuso, Movilla, Piérnigas, Salas y Rojas*. Sin digitalizar en PARES, las imágenes han sido proporcionadas por el Archivo para el proyecto *Scripta manent*.

<sup>2</sup> Trabajo Final de Máster, Dirs. Manuel J. Salamanca y Cristina Jular, Universidad Complutense de Madrid, 2018, disponible en <https://docta.ucm.es/entities/publication/4c7feaf7-84fd-4ad3-a06d-ec94fa6fce8f> [Consulta 29/09/2025].

*Imagen 1/3*

**Portadilla del archivo ducal:**

Bribiesca. 28. Nov.º de 1371.

(a lápiz): Ant (Leg 75/1c) judíos

*Venta que otorgo Pero Sanchez de Berzosa a favor de Don Zag de Monzon para su señor Pero Ferrandez de Velasco, Camarero maior del Rei, de una huerta en la Villa de Bribiesca a la puerta de Pancorbo por precio de 500 cornados.*

(al pie): Frias 369/4

*Imagen 2/3*

**Documento original:**

Sepan quantos esta carta vieren commo yo Pero Sánchez de Vereçosa, fiio de Johan Ferrández, vezino de Beruiesca, conosco e otorgo que vendo / e robo a uos Pero Ferrández de Velasco nuestro sennor que estades absente asy commo sy fuese presente e a uos don Çag de Monçón su / almoxerife que estades presente e para el dicho Pero Ferrández, vna huerta que es en término de Beruiesca a la puerta de Pancorbo, que / es a sulco delo del dicho sennor Pero Ferrández e delo de Diego Ferrández de Garcigarcilyna, la qual huerta fue de Lizia Martínez, muger de Pero /<sup>5</sup> Vernalt. Et vendouos la syn tributo e syn aniuersario ninguno con todas sus entradas e salidas e pertençias quantas a e deue / auer de fuero e de derecho, por quinientos cruzados que uos me diestes e pagastes por él e me otorgo por pagado dellos a mi / boluntad.

Et renunçio las leyes, la vna en que dize que los testigos dela carta deuen ver fazer la paga de dineros o de otra cosa quelo va-/la e la otra ley en que dize que el que faze la paga es tenido dela prouar fasta dos annos saluo sy aquel que a de resçebir la / paga renunçiare esta ley. Et yo renunçio esta ley e todas las otras leyes, razones e defensionos que contra esta carta o contra /<sup>10</sup> esta carta (sic) o contra paga sean, que me non valan nin sea oydo sobrello en juyzio nin fuera de juyzio ante ningunt fue-/ro del mundo, eclesiástico nin seglar. Et de oy día en adelante que esta carta es fecha vos pongo en tenençia e en posesión / dela dicha huerta para quela ayades de aquí adelante vuestra, libre e quita, por juro de hereditat para vender e enpennar e dar e mandar e trocar / e enagenar e para fazer della e enella asy commo delo otro vuestro propio e delo más esento que enell mundo auedes. Et obligo todos los / otros mis bienes, muebles e rayzes, ganados e por ganar, quantos oy día he e abré más cabo adelante, para vos la fazer sana, anno e /<sup>15</sup> día e todo tienpo del mundo de qualquier o qualesquier que uos lo contrallare o embargare toda o parte della.

Et porque esto es / berdat e sea firme e non venga en dubda, rogé a Pero García, escriuano público de Beruiesca que feziere ende carta pública, de lo / qual fueron testigos que estauan

presentes: Johan Martínez, escriuano, e Ferrando fijo de Pero Sánchez, vezinos de Beruiesca, e Johan González de Bannuellos e otros. / Que fue fecha esta carta en Beruiesca, veynte e ocho días de nouienbre, era de mill e quatroçientos e nueue annos. Et yo Pero / García escriuano público de Beruiesca que aesto fuy presente conlos dichos testigos, escriuí esta carta e fize aquí este mio sig(*signo*)no /<sup>20</sup> en testimonio de verdat.

(*Al pie*): Frias 369/4 ; A.H.N./NOBLEZA

*Imagen 3/3*

**Reverso:**

1. Para Pero Ferrandez de Velasco III maravedies
2. Vençion de Pero Sanches de Versosa de unas (*tachado*: terras) (*superpuesto*: huerta) a sulco del dicho Pero Ferrandes a la puerta de Pancorbo
3. פירו שנגיץ די בירשושה = Pero Sánchez de Berzosa<sup>3</sup>
4. N° 19. Biruiesca.

\*\*\*\*\*

**Cómo citar este recurso:**

El documento FRÍAS,C.369,D.1-24,d.4 está accesible en versión íntegra de Beatriz BENITO RODRÍGUEZ y Cristina JULAR PÉREZ-ALFARO, «Diplomas» de *Scripta manent. De registros privados a textos públicos*, página web del proyecto *Scripta manent* (IP Cristina Jular Pérez-Alfaro, IH-CCHS-CSIC) [Consulta: 26/09/2025].

---

<sup>3</sup> La realización de las transcripciones en hebreo no hubiera sido posible sin la ayuda de Esperanza Alfonso, investigadora titular en el ILC-CSIC, especialista en este ámbito, la cual nos facilitó la transcripción de los reversos en hebreo, la escritura de los mismos en sus grafías originales, la época de la escritura y su clasificación (sefardí cursiva, conocida como *solitreo*). Es por ello que le agradecemos especialmente la ayuda prestada para este trabajo.